



OTROSÍ N° 001 - AL CONTRATO CS-004-2026

CONTRATO Nro	CS-004-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	NATALIA MAZO BALBIN
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	LIBIA DEL CARMEN GARCÍA MEJÍA
NIT.	22.187.785-6.
SUPERVISORA DESIGNADA	NATALIA MAZO BALBIN
CARGO	GERENTE
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO O EN TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SSC-040-2025, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO	12/02/2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	N / A
Nueva Fecha De Terminación	31/08/2026
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS
VALOR	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$56.103.311,94)
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$39.300.668,33)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$95.403.980,27)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
051	\$ 56.103.311,94	\$ 56.103.311,94
089	\$39.300.668,33	\$39.300.668,33
CÓDIGO	NOMBRE	

LUGAR Y FECHA: Yarumal, mayo 28 de 2025





Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del 22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LIBIA DEL CARMEN GARCÍA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22.187.785, actuando en calidad de persona natural comerciante con establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIOS ANA MARÍA. Y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 01, al CONTRATO Nro. CS-004-2026**, del 21 de enero de 2026 previas estas consideraciones:

PRIMERA: Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, y **LIBIA DEL CARMEN GARCÍA MEJÍA**. Celebraron el Contrato Nro. CS-004-2026, del 21 de enero de 2026, cuyo objeto es: **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO O EN TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SSC-040-2025, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.”**, a través de la Plataforma del SECOP II.

SEGUNDA: Que el contrato principal fue celebrado por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$56.103.311,94)**.

TERCERA: Que el Municipio de Yarumal y EDENORTE suscribieron el OTROSÍ No. 001 al Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$41.639.040) M/L**, correspondiendo a combustible la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$39.300.668,33)**.





**OTROSI 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SSC-040-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y EMPRESA DE DESARROLLO
TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE.**

CONTRATO No	CONTI-SSC-040-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO	WALTER ALVEIRO GÓMEZ GIL
C.C.	15329121
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE.
NIT	901.831.522 - 7
SUPERVISOR	WALTER ALVEIRO GÓMEZ GIL
CARGO	Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE MECÁNICO AUTOMOTRIZ EN CUALQUIER SITIO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (ÁREA URBANA Y/O RURAL), Y COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO O EN TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR	DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$201.763.763,5)
ADICIÓN	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$41.639.040) M/L
VALOR FINAL – OTROSÍ 001	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$243.402.803,5)

CUARTA: Que la supervisión evidenció “Considerando que a la fecha se ha evidenciado que el valor de este se ha consumido casi en su totalidad y en aras de no afectar las actividades que se vienen desarrollando con los diferentes actores de la fuerza pública en el municipio para la mitigación de la violencia de la que está siendo objeto en los últimos días, debido a hechos violentos recientes en el municipio se vio la necesidad de aumentar el patrullaje y el personal de fuerza pública lo que implica un gasto adicional en combustible, por ello se solicita una adición de recursos de un valor de \$ 41.639.040.”.

QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición contractual, conforme a la reserva presupuestal derivada del OTROSÍ No. 001 del contrato interadministrativo.

SEXTA: Que las partes consideran procedente adicionar el valor del contrato de suministro. CS-004-2026, del 21 de enero de 2026, manteniendo inalterado el objeto





contractual inicialmente pactado.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN

Adicionar al Contrato de suministro. **CS-004-2026**, del 21 de enero de 2026 la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$39.300.668,33).

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL VALOR

Modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

“**CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato es de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$95.403.980,27), INCLUIDO IVA”.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o modificar las garantías contractuales exigidas en el contrato principal, de conformidad con la presente adición contractual y dentro de los términos establecidos por EDENORTE.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de suministro. **CS-004-2026**, del 21 de enero de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna, en todo aquello que no sea contrario al presente OTROSÍ.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO

El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

NATALIA MAZO BALBÍN

Gerente General

LIBIA DEL CARMEN GARCÍA M.

Contratista

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irán Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		

